

{f}
30
años

{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 49897-2015

Fecha: 27/08/2015 16:00:41

Recepción por: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓ

Destino: Secretaría de Educación

Anexo: 2



Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 20150940741251

Fecha: 27-08-2015

Bogotá D.C.,
101040202

Señor (a)
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Secretaría de Educación Municipal de Pereira
Calle 19 Carrera 6 Piso 8
Pereira - Risaralda

REF: COMUNICADO N°0001 REPORTE DE MUJER EMBARAZADA
DESVINCULADA DE LA DOCENCIA VS ASPIRANTES CONCURSO

Respetado (a) Señor (a):

Dando cumplimiento a la Sentencia N° SU070 del 13 de febrero de 2013, emitida por la Corte Constitucional, Fiduprevisora S.A. – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, remite Comunicado N° 0001, mediante el cual se da a conocer los parámetros que se deben tener en cuenta, cuando se registra la novedad de retiro para la mujer embarazada y de esa forma garantizar la prestación del servicio médico; en igual forma el derecho de afiliación que les corresponda a las docentes nombrados en periodo de prueba – concurso mérito.

Lo anterior para su información y conocimiento.

Atentamente,

MÓNICA CLAVIJO VARGÁS
Directora de Afiliaciones y Recaudos
Proyecto: Cindy Puentes
Anexo: Un (1) Folio
27/08/2015

Radicado No.: 20150940741251

Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Gijoty de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161. Fax: 6108164.

El mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, comuníquenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, así mismo tiene la posibilidad de unirnos al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo las siguientes datos del reclamante: 1. nombre, 2. identificación, 3. domicilio, 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57 1) 594 5111
Barranquilla (57 5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 01.8000.919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

30 años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

Es así, como se debe tener en cuenta la protección reforzada a la mujer en estado de embarazo al mismo tiempo que el derecho que tienen el aspirante que ocupó el primer puesto en el concurso de méritos, la Corte Constitucional mediante la sentencia SU 070 del 13 de febrero de 2013, unificó la jurisprudencia sobre la materia y con relación a la desvinculación de la mujer embarazada nombrada en provisionalidad que ocupa un cargo de carrera, señaló:

"Cuando se trata de una trabajadora que ocupaba en provisionalidad un cargo de carrera y el cargo sale a concurso o es suprimido, se aplicarán las siguientes reglas: (i) Si el cargo sale a concurso, el último cargo a proveerse por quienes lo hayan ganado, deberá ser el de la mujer embarazada. Lo anterior, teniendo en cuenta que el cargo a ser proveído y la plaza en la que se desempeñará quien ganó el concurso, debe ser el mismo para el que aplicó. Cuando deba surtir el cargo de la mujer embarazada o lactante por quién ganó el concurso de méritos, se deberá pagar a la mujer embarazada la protección consistente en el pago de prestaciones que garanticen la licencia de maternidad (...)." Negrilla por fuera del texto original.

El Ministerio de Educación Nacional con el objeto de atender en debida forma la protección a la madre gestante y con el fin de garantizar los derechos del elegible, solicitó concepto a la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC), mediante radicado de la CNSC No. 10901 del 07 de abril de 2014, quien mediante comunicación con número de radicación No.2-2016-10901 del 02 de mayo de 2014, manifestó que sobre las medidas de protección a la maternidad para la servidora pública en estado de embarazo que ocupa un empleo de provisionalidad sobre el cual existe lista de elegibles, lo siguiente:

"las listas de elegibles en firme, producto de un concurso público de méritos para proveer empleos de carrera administrativa, producen plenos efectos frente a la vacante ocupada de manera transitoria por una funcionaria nombrada en provisionalidad que se encuentra en estado de embarazo. En consecuencia, debe proceder la entidad a efectuar el respectivo nombramiento en periodo de prueba. Lo anterior, por cuanto su condición de madre gestante no le genera por sí sola un derecho a la permanencia en el empleo, ni en este caso se vulnera el derecho a la estabilidad relativa o intermedia de la que gozan los empleados nombrados en provisionalidad, al ser precisamente la provisión del empleo de carrera por quien superó un concurso de méritos la justa causa, legítima y objetiva para dar por terminada la vinculación transitoria.

(...) la entidad debe proceder a nombrar en periodo de prueba al elegible y, como medida especial de protección, debe el Ministerio asumir y pagar la (sic) las prestaciones que garanticen la licencia de maternidad."

*Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO LISTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio City de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 Fax: 6108164.
E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a los quejos contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejos contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Institución y sus Consumidores. Para la presentación de quejos ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sujeción que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre, 2. identificación, 3. domicilio, 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * serviciocliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR SERVIDORES EMPLEADOS

(f)
30
años

{fiduprevisor

Por hoy, por mañana y por siempre

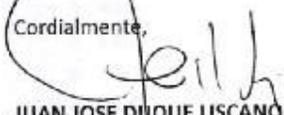
Así mismo el Ministerio de Educación Nacional, solicitó concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), con el objeto de establecer con claridad cuáles son las medidas de protección de la maternidad que se deben adoptar una vez declarada la insubsistencia del nombramiento provisional, solicitud que fue radicada en el DAFP, con el No. 20149000054922 del 09 de abril de 2014.

Y que mediante oficio con número de radicación No. 20166000066961 del 26 de mayo de 2014, el DAFP conceptuó lo siguiente:

"... el retiro del servicio de un empleado vinculado con carácter provisional debe ser motivado, y para el caso que nos ocupa debe fundarse en provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos.

En este mismo acto administrativo y con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la sentencia SU-070 de 2013, se debe indicar con fundamento en la misma, que a partir de que surta efectos la terminación del nombramiento de la empleada vinculada con carácter provisional, la entidad deberá realizar la provisión de las sumas de dinero de las prestaciones que garanticen la licencia de maternidad y realizar mes a mes el pago de la afiliación al sistema de seguridad social en salud hasta el momento en que termine el disfrute de la licencia de maternidad."

Cualquier inquietud respecto a este tema, podrá ser dirigida ante la Dra. MARY STREY VERGARA PINEDA Líder Funcional del Sistema Humano - Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo Ministerio de Educación Nacional Email msvergara@mineducacion.gov.co Conmutador 2222800 Ext. 2244.

Cordialmente,


JUAN JOSE DUQUE LISCANO
VICEPRESIDENTE FONDO DE PRESTACIONES

Proyecto: Cindy puentes

Vo. Bo.  Mónica Clavijo Vargas
Directora Afiliaciones y Recaudos

Vo. Bo.  Nathalie Molina Villareal
Directora Afiliaciones y Recaudos

Vo. Bo.  Carlos Alberto Diaz Correa
Gerente de Servicios médicos

Defensoría del Consumidor Financiero - COF - DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Carrera 11 A #96-51 Oficina 209 Edificio Dfioy de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 Fax: 6108164
E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:30 a.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia o oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Institución y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se suelera que su mínimo contenido como mínimo las siguientes datos del reclamante: 1. nombre, 2. identificación, 3. domicilio, 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que han sido vulnerados.

FIDUCIARIO - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



(F)
30 años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

COMUNICADO N° 0001

PARA: Secretarios de Educación del orden Departamental, Distrital y de Municipios
Certificados

DE: Vicepresidencia Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio

ASUNTO: Reporte de mujer embarazada desvinculada de la docencia vs aspirantes concurso Méritos

FECHA: 21 de agosto 2015

Teniendo en cuenta que la Corte Constitucional mediante la sentencia SU070 del 13 de febrero de 2013, unificó la jurisprudencia sobre la protección a la mujer en estado de embarazo y al mismo tiempo el derecho que tiene el aspirante que ocupó en primer puesto en el concurso de méritos, el Ministerio de Educación Nacional conjuntamente con FIDUPREVISORA S.A. – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio dando cabal cumplimiento a la misma, relaciona a continuación el proceso que deben efectuar las Secretarías de educación certificadas del orden departamental, distrital y municipal a través del Sistema Humano:

1. La entidad continuará registrando la novedad de retiro (12) y crear una causal independiente con el código 45 (Embarazo) la cual solo aplicará para las Vacancias Definitivas en exclusividad tal y como se muestra en el siguiente ejemplo:

Causa Retiro	Fecha Liquidación Retiro	Fecha Retiro
Concurso Matern Vac Def	07/08/2015	07/08/2015
Fecha Acto Admvo Retiro	Acto Admvo Retiro	Num Acto Admvo Retiro
06/23/2015	Decreto	6442

2. Se debe tener en cuenta, que al momento de generar el reporte de novedades a través del Aplicativo Humano, este debe mostrar la novedad de (12) con causal de retiro (45), toda vez que si queda con un código diferente FIDUPREVISORA S.A., no podrá garantizar la prestación del servicio médico.

Defensoría del Consumidor Financiero - JOSÉ FEDERICO LISTARIZ GÓNGALEZ. Carrera 11 A #96 51 Oficina 203 Edificio Doficy de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoria@fiduprevisora.com

Defensoría del Consumidor Financiero - JOSÉ FEDERICO LISTARIZ GÓNGALEZ. Carrera 11 A #96 51 Oficina 203 Edificio Doficy de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoria@fiduprevisora.com

Defensoría del Consumidor Financiero - JOSÉ FEDERICO LISTARIZ GÓNGALEZ. Carrera 11 A #96 51 Oficina 203 Edificio Doficy de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoria@fiduprevisora.com

Defensoría del Consumidor Financiero - JOSÉ FEDERICO LISTARIZ GÓNGALEZ. Carrera 11 A #96 51 Oficina 203 Edificio Doficy de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoria@fiduprevisora.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fiduprevisora S.A. * NIT 850.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PRX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677630 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR EL BIEN DE EDUCAR

30 años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

FORMATO UNICO REPORTE MENSUAL DE NOVEDADES

MUNICIPIO	SEDE DE ATENCIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	EQUIPO	CORRESPONSABLE	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE INICIO DE LA LICENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA	FECHA DE INICIO DE LA LICENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA	FECHA DE INICIO DE LA LICENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA	ESTADO DE LA LICENCIA			
												FECHA DE INICIO DE LA LICENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA	FECHA DE INICIO DE LA LICENCIA	
BOGOTÁ	ANA	12	26/03/2013	14:09	31/03/2013							43	006	10/03/2013	15/03/2013

- El control de la terminación de la licencia de maternidad, será realizado directamente por la Gerencia de Servicios Médicos, a través del aplicativo de Salud, donde quedará registrada la novedad de terminación de licencia de maternidad.
- El pago de la licencia de Maternidad deberá ser asumido y pagado directamente por el empleador, lo anterior de conformidad con la sentencia N° SU070 donde cita textualmente lo siguiente: "(...) Cuando deba surtir el cargo de la mujer embarazada o lactante por quién ganó el concurso de méritos, se deberá pagar a la mujer embarazada la protección consistente en el pago de prestaciones que garanticen la licencia de maternidad (...)".

Así mismo, con el concepto emitido por Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), mediante Radicado N° 20149000054922 del 09 de abril de 2014, el cual manifiesta lo siguiente: "(...) En este mismo acto administrativo y con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la sentencia SU-070 de 2013, se debe indicar con fundamento en la misma, que a partir de que surta efectos la terminación del nombramiento de la empleada vinculada con carácter provisional, la entidad deberá realizar la provisión de las sumas de dinero de las prestaciones que garanticen la licencia de maternidad y realizar mes a mes el pago de la afiliación al sistema de seguridad social en salud hasta el momento en que termine el disfrute de la licencia de maternidad."

- La Secretaría de Educación deberá girar directamente a Fiduprevisora S.A., - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, los aportes mes a mes por concepto de salud, hasta el momento en que termine el disfrute de la licencia de maternidad, lo anterior, de conformidad con el concepto emitido por el DAFP.

A continuación se relaciona el Marco Jurídico para su consulta:

El artículo 43 de la Constitución establece: la mujer, "durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio... si estuviere desempleada o desamparada", lo que conlleva dos obligaciones que son: la protección por parte del Estado de la mujer embarazada y lactante y un deber prestacional, también por parte del Estado, cuando se encuentre sin trabajo.

Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A 496-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108111 Fax: 6108154.
 E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras oficinas. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante las agencias. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la institución y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre, 2. identificación, 3. domicilio, 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57 1) 594 5111
 Barranquilla (57-5) 3562793 * Cali (57-2) 6677690 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * serviciocliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
 047 FIDUPREVISORA



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	01 de septiembre de 2015	Número de radicado:	49897
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	20150940741251		
Persona natural o jurídica:	MONICA CLAVIJO VARGAS		
Descripción o asunto:	COMUNICADO Ns 0001	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

